ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACUSE DE RECIBO**	Código: 208-MV-Ft-150	
		Versión: 1	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 17/11/2021	

DIRECCIÒN VECINO	Kr 7C ESTE 89C 46 Sur
CHIP POSTULANTE	AAA0146JUCX
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23-05580-20231400021497
FECHA DE ENTREGA	22 Noviembre /2023
ENTREGADO ☐	**DATOS DE QUIEN RECIBE** _____ **FIRMA** **NOMBRE:** _____ **CÈDULA:** _____ **TELEFONO:** _____
NO ENTREGADO ☒	**CAUSAL*:** Fuerza Mayor
PROFESIONAL QUE ENTREGA	**DATOS DE QUIEN ENTREGA** _____ **FIRMA** **NOMBRE:** Gisela Rodriguez / Natalia Serrano **CONTRATO:** 600

**Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.*

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **20231400021497 1**
Fecha: 08-11-2023

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **KR 7C ESTE 89C 46 SUR**

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-05580.**
Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **MARLENY VALENCIA LERMA**, quien presentó solicitud el pasado 4 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **KR 7C ESTE 89C 40 SUR, de la localidad de USME, con CHIP AAA0146JUCX y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40347409**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168
208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Ciro Andrés Castro Salgado – Abogado Contratista
Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **20231400021497 1**
Fecha: 08-11-2023

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **KR 7C ESTE 89C 46 SUR**

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-05580.**
Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **MARLENY VALENCIA LERMA**, quien presentó solicitud el pasado 4 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **KR 7C ESTE 89C 40 SUR, de la localidad de USME, con CHIP AAA0146JUCX y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40347409**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Ciro Andrés Castro Salgado – Abogado Contratista
Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.